

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 183/06

EDICTO

2224.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 183/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a veintiuno de agosto de dos mil seis.

Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINAO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. CUATRO de esta ciudad, por sustitución reglamentaria, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguidos bajo el núm. 183/2006, por presunta falta de LESIONES, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en representación de la acción pública, de la otra, en concepto de denunciante D.^a MIMOUNA AL KICHOUHI, y en concepto de denunciada D.^a AYADA MOKHTAR M'HAND; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente SENTENCIA:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Ayada Mokhtar M'Hand de la falta de la que venía siendo acusada, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUNA AL KICHOUHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de septiembre de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

2225.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 878/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de FRANCIS AGBO, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 13/09/2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCIS AGBO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 13 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

N.º AUTOS DEMANDA 64/06

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2226.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias